Resolución N° 896

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 896

Art. 1).- **DISPÓNESE** que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, con la intervención de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, proceda a aplicar una penalidad de carácter económico, cuyo monto es de 2.500 UF en función de la gravedad de la infracción urbanística reglamentaria cometida por la propietaria del inmueble Sra. IMHOFF, HELLY SUSANA, D.N.I. 9.991.828, respecto de la obra en construcción ubicada en calle 99-Entre Ríos Nº 351, de la ciudad de Esperanza.

Art. 2).- **DISPÓNESE** que el monto resultante de la aplicación de la multa a que refiere el Art. 1).- de la presente, podrá ser sustituido con la entrega de EQUIPAMIENTO URBANO para la puesta en valor de plazas de la ciudad ubicadas en el sector Sur (juegos infantiles inclusivos, bancos, elementos de iluminación, etc.) conforme normas de seguridad de aplicación ISO E IRAM.

Art. 3).- **DISPÓNESE** que para el caso de que los propietarios adecuen la edificación a los Indicadores Urbanísticos correspondientes al Distrito, en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, quedara sin efecto lo dispuesto en los Artículos 1).- y 2).- de la presente.

Art. 4).- **DISPÓNESE** que el cumplimiento de los Arts. 1).- y 2).- de la presente, deberá efectivizarse en un plazo de 90 días corridos; caso contrario se dará intervención a las oficinas legales que correspondan para el cobro de la multa aplicada.

Art. 5) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 21 de Noviembre de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.